

Neiva, 05 de febrero de 2024.

Señores

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA-SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL
MAGISTRADA PONENTE: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.

| | |
|--------------------|---|
| PROCESO | DECLARATIVO-RESPONSABILIDAD MÉDICA |
| ASUNTO | IMPULSO PROCESAL |
| DEMANDANTES | INGRID YOLERCY TROCHE GUTIERREZ Y OTROS |
| DEMANDADOS | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S Y OTRO |
| RADICADO | 2020-0051-01 |

Cordial Saludo,

DIMAR MUÑOZ GUACA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.240.316, portador de la tarjeta profesional No. 402.676 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de los demandantes me permito manifestar lo siguiente:

PRIMERO: El día 21 de marzo de 2023, el Dr. **JESÚS ANDRÉS RAMÍREZ ZÚÑIGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.863.766 expedida en Neiva (Huila), abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 325.555 del Consejo Superior de la Judicatura, presenta renuncia al poder en el proceso de referencia e indica que el proceso seguirá siendo asumido por los abogados **ERIKA DANIELA CABRERA GONZÁLEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.287.058, portadora de la tarjeta profesional No. 337.851 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada principal y el Dr. **DIMAR MUÑOZ GUACA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.240.316, portador de la tarjeta profesional No. 402.676 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado sustituto.

SEGUNDO: Mediante auto de fecha 24 de marzo de 2023, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva, acepta la renuncia del poder y reconoce personería a la abogada **ERIKA DANIELA CABRERA GONZÁLEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.287.058, portadora de la tarjeta profesional No. 337.851 del Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: El día 29 de marzo de 2023, se aportan los poderes conferidos por los demandantes a los abogados **ERIKA DANIELA CABRERA GONZÁLEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.287.058, portadora de la tarjeta profesional No. 337.851 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada principal y el Dr. **DIMAR MUÑOZ GUACA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.240.316, portador de la tarjeta profesional No. 402.676 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado sustituto.

CUARTO: El día 11 de julio de 2023, la Dra. **ERIKA DANIELA CABRERA GONZÁLEZ** presenta la renuncia del poder conferido por los demandantes e indicando que la representación judicial de los demandantes seguirá siendo asumida por el Dr. **DIMAR MUÑOZ GUACA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.240.316, portador de la tarjeta profesional No. 402.676 del Consejo Superior de la Judicatura, para que

ejerza las facultades ya conferidas mediante poder que fue presentado con anterioridad ante este despacho.

PETICION

De conformidad con lo expresado con anterioridad solicito al despacho lo siguiente:

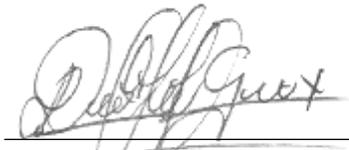
Primero: Reconocerme personería adjetiva para actuar dentro del presente proceso en representación de los demandantes, de conformidad al poder presentado ante el despacho.

Segundo: Se dé trámite al presente proceso, toda vez que, desde el día 11 de julio de 2023 que se radicó el proceso ante este despacho se ha estado a la espera del pronunciamiento respecto al auto que admite el recurso de apelación.

De conformidad a la ley 2213 de 2022 se envía con copia del presente memorial a los demás sujetos procesales a los siguientes correos electrónicos:

notificacionjudicial@medilaser.com.co , jennycristinaabogada@gmail.com,
notificajudiciales@keralty.com , gajimenez@keralty.co, clr@carolina-laurens.com,
notificacionesjudiciales@allianz.co y notificaciones@gha.com.co

Cordialmente,



DIMAR MUÑOZ GUACA
C.C. .1.075.240.316 de Neiva (H)
T.P. 402.676 del C.S de la J.